

INFORME. Señora juez me permito informarle que hoy 3 de agosto de 2022 me comuniqué con el accionante Darío Absalom Toro Zapata al teléfono 3116346841, quién manifestó que recibió comunicación de la UARIV referente al derecho de petición que motivó la presentación del presente incidente de desacato.

Medellín 3 de agosto de 2022

ALEJANDRO FRANCO PÉREZ
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: DARÍO ABSALOM TORO ZAPATA
ACCIONADO: UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
RADICADO: 050013103002 **2022 - 00208** 00

ASUNTO: SE ORDENA EL CIERRE DEL INCIDENTE DE DESACATO

En atención a la constancia que antecede, y al escrito allegado por la accionada (Archivo 4), mediante el cual allegó la respuesta al derecho de petición formulado por el accionante mediante la cual solicitó la aplicación de la prioridad contemplada en las Resoluciones 01049 de 2019 y 00582 de 2021, para que se le materialicen los recursos con prioridad por el hecho de desplazamiento forzado, procede el cierre del presente incidente de desacato, teniendo en cuenta que la respuesta ofrecida al derecho de petición es claro y congruente con lo solicitado y la accionante obtuvo copia de la misma.

Finalmente se exhorta a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en este tipo de conductas y proceda a dar cumplimiento efectivo y pronto a las órdenes proferidas mediante sentencias de tutela, para evitar no solo el trámite incidental de desacato sino el desgaste de la administración de justicia, que bastante congestión reporta a diario por cuenta de estos procesos.

De lo anterior se hará saber igualmente al accionante.

6.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 0482af8ffec6ac6b32d53ad75fcd59f5643bc0830a52af39b34aee8b9d06e0eb
Documento generado en 04/08/2022 02:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>